

EY Tax Flash / Aspectos relevantes en materia de IVA e IEPS publicados en la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2017

miércoles, 17 de mayo de 2017

Aspectos relevantes en materia de IVA e IEPS publicados en la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2017

El pasado 15 de mayo fue publicada la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para el 2017. A continuación se menciona lo más relevante en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Aspectos relevantes en materia de IVA e IEPS publicados en la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2017

El pasado 15 de mayo fue publicada la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para el 2017. A continuación se menciona lo más relevante en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Devolución del IVA en periodo preoperativo

Los contribuyentes que a partir de enero de 2017 realicen gastos e inversiones en periodo preoperativo, que opten por solicitar la devolución de saldos a favor de IVA, deberán presentar su solicitud de devolución a través del FED señalando en el tipo de trámite "IVA Periodo Preoperativo", acompañando la información y documentación contenida en la ficha de trámite 247/CFF "Solicitud de devolución del IVA en periodo preoperativo".

Como lo señala la Ley del IVA, la solicitud de devolución se deberá presentar en el mes siguiente a aquél en el que se realicen los gastos o inversiones. En ese sentido, dicha regla precisa que la primera solicitud podrá presentarse con posterioridad siempre y cuando el contribuyente no hubiere realizado actos o actividades gravados para IVA. En el mes en que se presente la primera solicitud deberán presentarse las demás solicitudes correspondientes a los meses anteriores.

Para quienes ejerzan esta opción se entenderá que el periodo preoperativo inició en el mes en que se debió haber presentado la primera solicitud de devolución.

Es importante mencionar que lo dispuesto con anterioridad también es aplicable a los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas en términos de la Ley de Hidrocarburos.

Las reglas materia del presente entraron en vigor el 4 de mayo de 2017.

Envases vacíos de bebidas alcohólicas conservados y exhibidos en el lugar o establecimiento en el que se enajenaron

Esta regla establece que no se considerará incumplida la obligación de llevar a cabo la destrucción de envases vacíos de bebidas alcohólicas en términos de las disposiciones de la Ley del IEPS, siempre que dichos envases sean conservados y exhibidos vacíos en el lugar o establecimiento en donde se enajenaron y se cumpla con lo siguiente:

- Lleven un registro de los envases que se conserven en el que se identifique el número de folio del marbete que le corresponda, así como la fecha en que se hubiera agotado su contenido, mismo que conservarán como parte de su contabilidad.
- Se raspe el marbete adherido al envase vacío inhabilitándose para su lectura.
- Adhieran en la parte inferior del envase, una etiqueta con la leyenda "Envase ornamental, prohibida su venta" con una dimensión de 2.8 X 2.9 centímetros.

Dicha disposición entró en vigor a partir del 31 de enero de 2017.

Estímulo fiscal de IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de casa habitación

Por medio de la ficha técnica 204/ CFF "Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación" se especifica que cuando las personas que opten por aplicar el estímulo citado, sean de nueva creación o inicien la prestación de los servicios mencionados con posterioridad al mes de enero, presentarán el aviso correspondiente al mes siguiente a la fecha de que inicien dichas

actividades.

Lo anterior es aplicable a partir del 31 de enero de 2017.

Teresa Rodríguez
teresa.rodriguez@mx.ey.com

Eduardo Marroquín
eduardo.marroquin@mx.ey.com

Mayra Espejel
mayra.espejel@mx.ey.com

Liliana Salomón
liliana.salomon@mx.ey.com

Sandra I López
sandra.l.lopez@mx.ey.com